

## **APARTADO A. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN Y EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.**

---

**Indique la respuesta correcta. Sólo una de las opciones es válida.**

**1. Fernando, procurador de los tribunales, acaba de abrir su propio despacho profesional y a la hora de llevar el libro de cuentas con los litigantes, se está planteando hacerlo de forma informática. ¿Es posible llevar el libro de cuentas por medios informáticos?:**

- a) Sí, los procuradores están obligados a llevar un libro de cuentas con los litigantes y puede hacerse por medios informáticos.
- b) Sí, los procuradores están obligados a llevar un libro de cuentas con los litigantes y puede hacerse por medios informáticos si lo autoriza el Colegio profesional correspondiente.
- c) No, los procuradores están obligados a llevar un libro de cuentas con los litigantes, pero no puede hacerse por medios informáticos.
- d) Sí, aunque los procuradores no están obligados a llevar un libro de cuentas con los litigantes.

**2. Juana, procuradora de los tribunales e inscrita en el Colegio de Procuradores de Vigo, acaba de cambiar de domicilio particular. ¿Debe comunicar dicho cambio a su Colegio profesional?:**

- a) No, porque únicamente deben comunicarse los cambios del despacho profesional.
- b) No, porque no es obligatorio comunicar ningún cambio de domicilio o despacho profesional.
- c) Sí, deberá comunicar cualquier cambio de domicilio y del despacho profesional.
- d) Únicamente debe comunicar el cambio del domicilio y del despacho profesional si ambas direcciones son coincidentes.

**3. Alberto, procurador de los tribunales, acaba de obtener el título profesional de procurador de los tribunales y debe prestar promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. ¿Ante qué autoridad ha de prestar dicho acatamiento?:**

- a) Ante el letrado de Administración de Justicia que él libremente decida.
- b) Ante el presidente del Consejo General de los Procuradores de Tribunales de España.
- c) Ante la autoridad judicial de mayor rango del partido judicial en el que vaya a ejercer o ante la Junta de Gobierno de su Colegio.
- d) Ante la autoridad judicial de mayor rango del partido judicial en el que haya obtenido el título profesional.

**4. Luis, procurador de los tribunales, está formando en su despacho a María, licenciada en derecho, y que actualmente está cursando el máster de acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales. Con motivo de las vacaciones de Luis, éste decide delegar algunos asuntos en María. ¿Es válida dicha delegación?:**

- a) No, le está prohibida al procurador la delegación de deberes profesionales en subordinados si éstos no están legalmente capacitados.
- b) No, le está prohibida al procurador la delegación de deberes profesionales en cualquier persona, aun cuando colabore dentro de su propio despacho profesional.
- c) No, le está prohibida al procurador la delegación de deberes profesionales en subordinados, estén o no legalmente capacitados, salvo que expresamente el cliente le autorice.
- d) No, le está prohibida al procurador la delegación de deberes profesionales en colaboradores profesionales, aun cuando le autorice el cliente.

**5. Juan, procurador de los tribunales, recibe en su despacho a un antiguo cliente que quiere retomar la relación profesional para que ejerza su representación procesal un nuevo procedimiento judicial en el que esté inmerso. ¿Puede rechazar libremente Juan dicho asunto?:**

- a) No, Juan deberá aceptar dicho asunto al tratarse de un antiguo cliente.
- b) Sí, pero Juan deberá justificar expresamente su negativa.
- c) Sí, Juan tiene plena libertad para rechazar la representación procesal en el asunto sin necesidad de justificar su decisión.
- d) No, Juan deberá aceptar dicho asunto al tratarse de un antiguo cliente, siempre que no hayan transcurrido más de dos años de su anterior representación procesal.

**6. Julián, procurador de los tribunales, ejerce la representación legal de un cliente en un procedimiento penal. Como tal, Julián ha sido citado en tiempo y forma para acudir a una vista, pero le es imposible acudir. ¿Debe comunicar dicha circunstancia al tribunal?:**

- a) No, pero Julián deberá avisar a su cliente para que realice las acciones que crea convenientes o acuda personalmente a dicha vista.
- b) No, pero Julián deberá avisar al abogado de su cliente para que realice las acciones que crea convenientes o acuda personalmente a dicha vista.
- c) Sí, deberá comunicar dicha imposibilidad de manera inmediata al tribunal.
- d) Sí, pero deberá comunicar dicha imposibilidad de manera inmediata al tribunal y a su Colegio profesional.

**7. Inés, procuradora de los tribunales, acaba de contratar a otro compañero procurador – Juan - para que le ayude en su despacho profesional. Con el objetivo de que se ponga al día rápidamente, Inés le comenta el caso de un cliente cuyo procedimiento ya ha terminado y que fue especialmente significativo. Dada que la relación con dicho cliente ya ha terminado, ¿Juan puede comentar dicho caso libremente con otros compañeros o con su familia?:**

- a) Sí, porque se trata de una relación profesional ya concluida.
- b) Sí, porque Juan puede comentar aquellos asuntos de los que tenga conocimiento cuando actúe como mero colaborador del procurador principal.
- c) No, salvo que expresamente Inés le autorice.
- d) No, porque en todo caso debe guardar secreto profesional.

**8. Al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Sevilla le ha remitido copia autorizada de una sentencia condenatoria firme contra uno de sus colegiados que puede dar lugar a la inhabilitación del mismo. Dicho Colegio de Procuradores, ¿debe remitir dicha sentencia a alguna otra instancia?:**

- a) Sí, debe enviar copia de la sentencia al Consejo General de Procuradores de los Tribunales y, en su caso, al Consejo de Colegios de Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) No, dado que por protección de datos dicha sentencia únicamente podrá ser utilizada a efectos de inhabilitar o dar de baja a dicho colegiado.
- c) Sí, siempre que así se indique en la sentencia.
- d) No, salvo que exista el Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma correspondiente, en cuyo caso habrá que remitir la sentencia.

**9. Raquel, letrada de la Administración de Justicia del partido judicial Y acaba de obtener su título de procuradora de los tribunales y desea ejercer simultáneamente en el partido judicial X. ¿Es posible dicha compatibilidad?:**

- a) Sí, porque la única incompatibilidad es con el ejercicio de la abogacía.
- b) No, porque es incompatible con el desempeño de las funciones de letrado de la Administración de Justicia.
- c) Sí, porque la única incompatibilidad es con el ejercicio de la abogacía o el ejercicio de la función judicial o fiscal.
- d) No, porque es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad profesional.

**10. Juanjo, procurador de los tribunales, ha de atender un asunto profesional en el juzgado de primera instancia de Albacete, en donde ejerce como auxiliar judicial su hermano. ¿Debe abstenerse Juanjo ante dicho órgano judicial?:**

- a) No, Juanjo únicamente debería abstenerse si su hermano ejerciera la función de juez.
- b) No, Juanjo únicamente debería abstenerse si su hermano ejerciera la función de juez o de letrado de la Administración de Justicia.
- c) Sí, Juanjo ha de abstenerse si un funcionario de dicho juzgado ostenta con él algún tipo de vínculo familiar, sea cual sea el grado de consanguinidad o de afinidad que les vincule.
- d) Sí, Juanjo ha de abstenerse ante los órganos jurisdiccionales en los que desempeñe la función de auxiliar un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

**11. Isabel, procuradora de los tribunales, ha sido citada como la representante legal de un cliente ante un órgano jurisdiccional en el que el juez es su propio marido. Dada la incompatibilidad existente, decide abstenerse en dicha causa. ¿A qué órgano u órganos debe comunicar dicha circunstancia?:**

- a) Al órgano jurisdiccional ante el que se produzca dicha circunstancia.
- b) A la Junta de Gobierno de su Colegio.
- c) Al juez del procedimiento judicial ante el que se produzca dicha circunstancia.
- d) A la Junta de Gobierno de su Colegio y al órgano jurisdiccional ante el que se produzca dicha circunstancia.

**12. Mónica, procuradora de los tribunales, acaba de abrir su propio despacho profesional para lo cual ha creado un fichero de datos de carácter personal en el que figuran los principales datos de sus clientes. Transcurrido un mes desde la solicitud de inscripción del fichero ante la Agencia Española de Protección de Datos, aún no ha recibido respuesta ¿Puede entenderse inscrito dicho Registro?:**

- a) No, porque ha de esperarse en cualquier caso a la contestación positiva de la Agencia Española de Protección de Datos.
- b) Sí, porque transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud de inscripción sin que la Agencia de Protección de Datos hubiera resuelto sobre la misma se entenderá inscrito el fichero automatizado.
- c) No, porque no puede entenderse inscrito el fichero hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la presentación de la solicitud de inscripción.
- d) Sí, porque transcurridos veinte días desde la presentación de la solicitud de inscripción sin que la Agencia de Protección de Datos hubiera resuelto sobre la misma se entenderá inscrito el fichero automatizado.

**13. Victoria, procuradora de los tribunales, ha sido requerida en virtud de norma legal para la práctica de un registro en su despacho profesional. Victoria quiere que un miembro de la Junta de Gobierno de su Colegio profesional esté presente en el registro de su despacho. ¿Qué figura puede solicitar Victoria para que esté presente durante el registro?:**

- a) La del Decano de su Colegio profesional.
- b) La del secretario de su Colegio profesional.
- c) La de cualquier miembro de la Junta de Gobierno de su Colegio profesional.
- d) No puede solicitar la presencia de ningún miembro de la Junta de Gobierno de su Colegio profesional.

**14. Isabel, procuradora de los tribunales, ejerce la representación de una de las partes en un procedimiento civil. Durante dicho procedimiento, se ve presionada por el abogado de dicha parte, que le insta a actuar de una forma contraria a sus obligaciones profesionales. Ante esta situación, según el Código Deontológico, ¿de quién puede recabar el amparo?:**

- a) Isabel no puede recabar a tal efecto el amparo de ningún tipo de institución.
- b) Isabel puede recabar a tal efecto el amparo del Colegio profesional correspondiente.
- c) Isabel puede recabar a tal efecto el amparo del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.
- d) Isabel puede recabar a tal efecto el amparo del juez del procedimiento.

**15. Sara, procuradora de los tribunales, ha sido condenada en sentencia firme por la comisión, en el ejercicio de su profesión, de un delito doloso. ¿Qué clase de infracción disciplinaria ha cometido Sara según el Estatuto General de los Procuradores de los tribunales?:**

- a) Una infracción leve.
- b) Una infracción grave.
- c) Una infracción muy grave.
- d) Una infracción moderada.

**16. Usted, procurador de los tribunales, ha sido condenado por una infracción grave por faltar al respeto a los componentes de la Junta de Gobierno de su Colegio profesional. ¿Qué tipo de sanción podrá imponérsele según el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España? Indique la respuesta correcta:**

- a) Una multa no superior a seis mil euros.
- b) Un apercibimiento por escrito.
- c) La expulsión del Colegio profesional.
- d) La suspensión del ejercicio de la Procura por un plazo de uno a seis meses.

**17. Siguiendo con el caso anterior, ¿en qué plazo prescribiría su infracción?:**

- a) A los tres años.
- b) A los dos años.
- c) Al año.
- d) No prescribe, por ser una infracción grave.

**18. La Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Palencia, ante la ola de nuevas solicitudes para inscribirse al mismo, se está planteando la posibilidad de cerrar temporalmente la admisión de nuevos colegiados, por entender que es incompatible con los recursos actuales de los que dispone el Colegio. ¿Es posible denegar temporalmente la admisión de nuevos colegiados?:**

- a) Sí, pero deberá recabar el informe favorable a dicha medida del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.
- b) No, porque no puede denegar el ingreso en la corporación a quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos para ejercer la profesión.
- c) Sí, siempre y cuando se trate de un motivo justificado que deberá expresarse en la resolución en la que se apruebe dicha medida.
- d) Sí porque, aunque no puede limitarse el número de los componentes de un Colegio profesional, sí es posible cerrar temporalmente su admisión.

**19. Alejandro acaba de recibir el título profesional de Procurador de los Tribunales, por lo que presenta su solicitud de incorporación en el Colegio de Procuradores de Vigo. ¿Quién deberá resolver dicha solicitud?:**

- a) El Decano, mediante resolución motivada.
- b) La Junta de Gobierno del Colegio, sin necesidad de motivación.
- c) El secretario del Colegio, previo informe favorable de la Junta de Gobierno.
- d) El Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, mediante resolución motivada.

**20. Paloma, procuradora de los tribunales, presenta la cuenta a su cliente, detallando los conceptos e importes exactos de los pagos realizados. Sin embargo, su cliente le exige que le exprese el artículo aplicado de la normativa del arancel vigente. ¿Es obligatoria la mención expresa de los artículos aplicados?:**

- a) Sí, el procurador debe expresar en su cuenta los conceptos e importes exactos de los pagos realizados, con mención expresa del artículo aplicado del arancel de derecho vigente en cualquier caso.
- b) No, el procurador debe expresar en su cuenta los conceptos e importes exactos de los pagos realizados, pero no es necesaria la mención expresa del artículo aplicado del arancel de derecho vigente.

**21. Jimena, procuradora de los tribunales, está negociando con un nuevo cliente los honorarios que percibirá en un asunto. Jimena quiere incrementar sus derechos de arancel un diez por ciento. ¿Sería válido un incremento de diez por ciento de los derechos de arancel por parte de Jimena?:**

- a) Sí, porque los derechos de arancel pueden ser objeto de un incremento o una disminución de hasta 15 puntos porcentuales cuando así lo acuerde expresamente el procurador con su representado.
- b) Sí, porque los derechos de arancel pueden ser objeto de un incremento o una disminución de hasta 10 puntos porcentuales como máximo cuando así lo acuerde expresamente el procurador con su representado.
- c) No, porque los derechos de arancel nunca pueden ser objeto de un incremento o una disminución, aun cuando así lo acuerde expresamente el procurador con su representado.
- d) Sí, porque los derechos de arancel pueden ser objeto de un incremento o una disminución de hasta 12 puntos porcentuales cuando así lo acuerde expresamente el procurador con su representado.

**22. Isaac, procurador de los tribunales, ha cesado en la relación de representación durante la tramitación de un procedimiento. En referencia a los derechos arancelarios que le corresponde, ¿a qué tendría derecho Isaac?:**

- a) Tendrá derecho al reintegro de los gastos suplidos y a la parte proporcional de los derechos correspondientes al momento en que cesó, que fijará de común acuerdo con el procurador que le sustituya.
- b) Solo tendrá derecho al reintegro de los gastos suplidos correspondientes al momento en que cesó, que fijará de común acuerdo con el procurador que le sustituya
- c) Sólo tendrá derecho a la parte proporcional de los derechos correspondientes al momento en que cesó, que fijará de común acuerdo con el procurador que le sustituya
- d) No tendrá derecho a ningún tipo de derecho arancelario, salvo que se ponga de acuerdo con el procurador que le sustituya.

**23. Continuando con el caso anterior, si no se pusiesen de acuerdo Isaac y el procurador que le sustituye sobre la liquidación de los derechos arancelarios, ¿ante qué órgano deberían someter dicha discrepancia?:**

- a) Ante el juez ante el que se sustente el procedimiento.
- b) Ante el letrado de la Administración de Justicia ante el que se sustente el procedimiento.
- c) Ante la junta de Gobierno del respectivo colegio profesional.
- d) Ante el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.

**24. Usted, procurador de los tribunales, ha presentado ante el letrado de la Administración de Justicia cuenta detallada reclamando las cantidades que le adeuda su cliente. Sin embargo, su poderdante se ha opuesto a dicha cuenta y ha presentado impugnaciones ante el letrado, que le traslada dicha oposición. ¿De qué plazo dispone usted para pronunciarse sobre dicha impugnación?:**

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Veinte días.
- d) Tres días para pronunciarse sobre dicha impugnación.

**25. Continuando con el caso anterior, y suponiendo que el letrado de la Administración de Justicia ha dictado decreto determinando la cantidad que debe satisfacerle su cliente, ¿de qué plazo dispone el mismo para realizar dicho pago?:**

- a) Dentro de los cinco días siguientes a la notificación.
- b) Dentro de los diez días siguientes a la notificación.
- c) Dentro de los veinte días siguientes a la notificación.
- d) Dentro de los quince días siguientes a la notificación.

**APARTADO B. COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA  
PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.**

---

**26. Sara, procuradora de los tribunales, ejerce de forma habitual la representación de una empresa en aquellos procedimientos en los que está inmersa. No obstante, ante un problema, la empresa ha decidido someter la cuestión a arbitraje, por lo que le pide que realice las gestiones oportunas. ¿Necesitaría Sara algún tipo de poder especial?:**

- a) Sí, necesitaría poder especial, en cualquier caso.
- b) No, porque el poder general abarca también el sometimiento a arbitraje.
- c) No, porque el poder general abarca también el sometimiento a arbitraje salvo que expresamente lo hayan exceptuado del mismo.
- d) No, salvo que se trate de arbitraje internacional, en cuyo caso sería necesario un poder especial.

**27. Vicente, procurador de los tribunales, recibe en su despacho a un cliente que le pide que le represente en un procedimiento penal. Sin embargo, éste le pide expresamente que excluya del poder general otorgado a Vicente la capacidad de presentar posteriores recursos. Sin embargo, acuerdan dicha exclusión únicamente de forma oral. A efectos jurídicos, ¿sería válida dicha exclusión?:**

- a) Sí, porque para poder recurrir se necesita poder especial, en cualquier caso.
- b) Sí, si así lo ha aceptado tanto Vicente como su cliente.
- c) No, porque la exclusión ha de ser consignada de forma expresa.
- d) No, salvo que la exclusión se realice delante del letrado de la Administración de Justicia del procedimiento.

**28. Álvaro, procurador de los tribunales, ejerce la representación de un cliente en un procedimiento concursal. ¿Puede acudir Álvaro en nombre de su cliente a la junta de acreedores?:**

- a) Sí, dado que ejerce la representación del mismo, valiendo el poder general para representarlo.
- b) No, deberá acudir personalmente su cliente, dado el carácter personalísimo que tiene su asistencia a dicha junta.
- c) No, porque los acreedores que figuran en dicha lista no tienen derecho a la asistencia a la junta.
- d) No, salvo que estuviese expresamente facultado para asistir a las juntas en los procedimientos concursales.

**29. Héctor, procurador de los tribunales, recibe en su despacho a un cliente que quiere información sobre la necesidad de ir representado por procurador para la interposición de una querrela. ¿Es necesario ir representado por procurador?:**

- a) Sí, la querrela se presentará siempre por medio de procurador con poder bastante.
- b) Sí, la querrela se presentará siempre por medio de procurador con poder general.
- c) No, para la presentación de una querrela no es necesario la intervención de procurador.
- d) No, para la presentación de una querrela sólo es necesaria la asistencia de un letrado.

**30. Usted ejerce de procurador en un procedimiento judicial. Sin embargo, iniciado el mismo su cliente aún no ha realizado la provisión de fondos, por lo que decide apremiarlo. ¿Qué Tribunal conocerá de esta pretensión?:**

- a) El Tribunal que estuviere conociendo del asunto
- b) El Tribunal que hayan pactado ambas partes en el poder general.
- c) El Tribunal que le corresponda al procurador de los tribunales según su colegiación.
- d) El Tribunal de primera instancia de la localidad donde resida el domicilio principal del procurador.

**31. Siguiendo con el caso anterior, ¿quién resolverá dicha cuestión?:**

- a) El letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.
- b) El letrado de la Administración de Justicia mediante auto.
- c) El juez mediante decreto.
- d) El juez mediante auto.

**32. Usted, procurador de los tribunales, ha renunciado a la representación de una de las partes en un procedimiento civil. ¿Qué plazo tiene su cliente para designar un nuevo procurador?:**

- a) Dentro del plazo de quince días.
- b) Dentro del plazo de veinte días.
- c) Dentro del plazo de treinta días.
- d) Dentro del plazo de diez días.

**33. El cliente de Irene, procuradora de los tribunales ha nombrado en mitad del procedimiento a otro procurador para que la represente, personándose en el asunto. ¿Es válida esta forma de cesar a Irene?:**

- a) Sí, porque el cliente puede revocar libremente el poder dado a Irene, salvo que el procedimiento se encuentre en fase de ejecución.
- b) No, porque el poder dado a Irene tiene que ser revocado de forma expresa.
- c) No, porque hasta que no exista revocación expresa, Irene conservaría los poderes de representación en el procedimiento iniciado.
- d) Sí, porque el cliente puede llevar a cabo una revocación tácita del poder dado a Irene.

**34. A Javier, procurador de los tribunales, le ha otorgado un poder general el representante legal de una sociedad mercantil. En el caso que dicho representante cesara en su cargo, ¿cesaría también Javier?:**

- a) Sí, cesaría de forma automática dado que su poder estaba firmado por un representante que ya no ocupa tal posición.
- b) Sí, cesaría de forma automática a no ser que en el plazo de diez días el nuevo representante legal de la sociedad le valide el poder general firmado anteriormente.
- c) No, porque el cambio en el representante legal de dicha entidad no afecta a Javier, dado que no extingue su poder.
- d) No, pero deberá ser ratificado su poder por el nuevo representante legal de la persona jurídica para poder continuar ejerciendo durante el procedimiento.



**35. La empresa que usted representa como procurador de los tribunales quiere demandar en Madrid a otra empresa por entender que está utilizando publicidad engañosa y competencia desleal, y reclama una indemnización por daños y perjuicios que supera el millón de euros. Indique el Juzgado competente para conocer de la demanda en primera instancia:**

- a) El Juzgado de lo mercantil que por turno corresponda.
- b) La Audiencia Provincial.
- c) El Juzgado de primera instancia que por turno corresponda.
- d) El Juzgado de lo contencioso-administrativo que por turno corresponda.

**36. Jennifer, de nacionalidad boliviana, acudió a la Oficina de extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla para solicitar una autorización de residencia temporal por reagrupación familiar. Dicha solicitud fue rechazada y, agotada la vía administrativa, Jennifer desea interponer un recurso contencioso-administrativo. ¿Qué órgano sería competente?:**

- a) Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla.
- b) Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo.
- c) La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- d) La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

**37. Su cliente se encuentra sometido a un procedimiento contencioso de divorcio. Acude a su despacho para que, como procurador de los tribunales, le indique qué tribunal sería competente para conocer de dicho procedimiento. ¿Cuál sería su respuesta?:**

- a) El Juzgado de primera instancia del lugar del último domicilio conyugal.
- b) El Juzgado de primera instancia que libremente decida el demandante.
- c) El Juzgado de primera instancia de residencia del demandado.
- d) El Juzgado de primera instancia que libremente decida el demandado.

**38. Damián, procurador de los tribunales, duda acerca del plazo durante el cual los documentos procesales depositados en LexNet se encuentran disponibles en los buzones virtuales. ¿Cuál sería dicho plazo?:**

- a) Treinta días.
- b) Sesenta días.
- c) Veinte días.
- d) Ochenta días.

**39. Rocío, procuradora de los tribunales, va a desplazarse fuera de España por un motivo personal por lo que quiere presentar un recurso contencioso administrativo con anterioridad a dicho viaje. ¿Cuándo puede presentar válidamente el escrito vía Lexnet?:**

- a) Puede presentar el recurso únicamente en días y horas hábiles. Todo escrito presentado en día u hora inhábil se tendrá a todos los efectos por no presentado.
- b) Únicamente puede presentar el recurso vía lexnet en días inhábiles.
- c) Puede presentar el recurso todos los días, las 24 horas, pero en caso de presentación en días u horas inhábiles, se entenderá presentado el primer día hábil siguiente
- d) Puede presentar válidamente escritos en días inhábiles solo en las jurisdicciones penal y laboral.

**40. A Sofía, procuradora de los tribunales, se le ha vencido un plazo por lo que presenta una documentación para un procedimiento civil en el juzgado que está en el servicio de guardia. ¿Es posible dicha actuación?:**

- a) No, porque si se ha vencido un plazo, el procurador no puede presentar ningún escrito salvo que expresamente le autorice el juzgado que tramita el asunto.
- b) Sí, porque si se ha vencido un plazo, el procurador puede presentar escritos en el juzgado que preste el servicio de guardia.
- c) No, porque en el orden civil no es posible presentar escritos en el juzgado que preste el servicio de guardia.
- d) Sí, porque si se ha vencido un plazo, el procurador puede presentar escritos en cualquier juzgado.

**41. En un procedimiento del que forma parte como procurador de los tribunales, el letrado de la Administración de Justicia ha dictado un decreto interrumpiendo un plazo por fuerza mayor. Su cliente no está de acuerdo con dicha decisión, por lo que le pide que actúe en contra de dicho decreto. ¿Es posible recurrir dicho decreto?:**

- a) No, no es posible recurrir el decreto del letrado de la Administración de Justicia.
- b) Podrá interponer recurso de alzada contra el decreto, que deberá resolver el juez del procedimiento.
- c) Podrá interponer recurso de revisión que, sin embargo, no tendrá efectos suspensivos de la resolución.
- d) Podrá interponer recurso de revisión, que producirá efectos suspensivos.

**42. Continuando con el caso anterior, si durante dicho procedimiento se hubieran habilitado los domingos para la práctica de la prueba, ¿podría recurrir dicha resolución?:**

- a) Sí, podrá interponer recurso de revisión ante el juez, dado que dicha resolución viene firmada por el letrado de la Administración de Justicia sin que, sin embargo, produzca efectos suspensivos.
- b) Sí, podrá interponer recurso de revisión contra el mismo letrado de la Administración de Justicia pero únicamente si entiende que las razones de urgencia que justifican dicha habilitación no han quedado acreditadas
- c) No, porque contra las resoluciones de habilitación de días y horas no se admitirá recurso alguno.
- d) Sí, podrá interponer recurso de revisión debiendo justificar que se produce un perjuicio a su cliente. La interposición de dicho recurso producirá efecto suspensivo.

**43. Usted, como procurador de los tribunales, debe presentar un documento para el cual le han concedido un determinado plazo. ¿Hasta cuándo podrá efectuar dicha presentación?:**

- a) Hasta las veinte horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.
- b) Hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.
- c) Hasta las quince horas del día inhábil siguiente al del vencimiento del plazo.
- d) Hasta las doce horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.

**44. Íñigo ejerce la representación de un cliente al que le han concedido un plazo de un mes para la consignación de un depósito. Sin embargo, dado que el mes de vencimiento no tiene el día equivalente al inicial del cómputo, su cliente desconoce cuál sería el último día posible para realizar dicho depósito:**

- a) Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.
- b) Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el primer día del mes siguiente al del vencimiento.
- c) Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el penúltimo día del mes.
- d) Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo puede prorrogarse hasta el mes siguiente.

**45. Usted, como procurador de los tribunales, se ha hecho responsable del cumplimiento de un exhorto. ¿De qué plazo dispone para el cumplimiento de dicho exhorto?:**

- a) Dentro de los cinco días siguientes a la entrega del mismo.
- b) Dentro de los diez días siguientes a la entrega del mismo.
- c) Dentro de los veinte días siguientes a la entrega del mismo.
- d) Dentro de los quince días siguientes a la entrega del mismo.

**46. A su despacho acude una persona declarada en rebeldía al que le han notificado por medio de un edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado una sentencia condenatoria que desea recurrir. No obstante, desconoce si aún está en plazo para la interposición del correspondiente recurso. ¿A partir de qué momento se cuenta el plazo para la interposición de los recursos que le correspondan?:**

- a) Desde el día siguiente a aquel en el que el secretario judicial dicte resolución haciendo constar la personificación de la parte rebelde.
- b) Desde el día siguiente al de la publicación del edicto de notificación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.
- c) Desde el día siguiente a la fecha en que conste como dictada la sentencia condenatoria.
- d) Desde el día siguiente a aquel en el que se persone en el juzgado la parte declarada rebelde.

**47. El letrado de la Administración de Justicia del procedimiento en el que usted ostenta la representación le asigna la ejecución de un acto de comunicación. Para que se realice válidamente, además de dejar constancia suficiente de que ha sido practicado en la persona o en el domicilio del destinatario, ¿qué otros extremos debe acreditar usted?:**

- a) Ninguno, basta con acreditar de forma suficiente que el acto de comunicación ha sido practicado en la persona o en el domicilio del destinatario.
- b) El procurador además deberá firmar la notificación y remitirla a la oficina judicial competente cuando se realicen fuera del partido judicial.
- c) El procurador además deberá acreditar, bajo su responsabilidad, la identidad y condición del receptor del acto de comunicación, cuidando de que en la copia quede constancia de su firma, de la fecha y del contenido de la comunicación.
- d) El procurador además deberá acreditar, bajo su responsabilidad, la identidad y condición del receptor del acto de comunicación, cuidando de que en la copia quede constancia de su firma y de la fecha en que se realice.

**48. A Marisa, procuradora de los tribunales, su cliente le informa que el día en que tienen fijada la vista del procedimiento le es imposible acudir por razones de fuerza mayor. ¿Puede el letrado de la Administración de Justicia fijar una nueva fecha para la vista?:**

- a) Sí, el letrado de la Administración de Justicia deberá fijar un nuevo señalamiento de vista, en cualquier caso.
- b) No, el letrado de la Administración de Justicia nunca puede variar la fecha de una vista.
- c) Sí, el letrado de la Administración de Justicia efectuará nuevo señalamiento de vista si, aun estando la parte asistida por abogado o representada por procurador, es necesaria la presencia personal de la parte.
- d) El letrado de la Administración de Justicia dará traslado al juez del procedimiento para que decida la necesidad de un nuevo señalamiento de la vista.

**49. El abogado de su cliente ha redactado una demanda en gallego para presentar en el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo. Usted, como procurador de los tribunales, duda de la validez del empleo de la lengua cooficial en dicho caso. ¿Podría emplearse la lengua cooficial en dicho caso?:**

- a) No, porque en las actuaciones de carácter judicial únicamente puede usarse el castellano.
- b) Sí, si ninguna de las partes se oponen al uso de la misma.
- c) Sí, se puede utilizar la lengua cooficial en la Comunidad autónoma en cuyo territorio tenga lugar las actuaciones judiciales.
- d) No, salvo que expresamente el juez del procedimiento le autorice al uso de dicha lengua en la Comunidad autónoma correspondiente.

**50. En un proceso de divorcio, la parte contraria a su cliente ha presentado un documento escrito en francés, acompañando la traducción del mismo. Sin embargo, su cliente duda de la fiabilidad de dicha traducción, y le pide que como procurador de los tribunales impugne dicha traducción. ¿Qué plazo tendría para impugnarse?:**

- a) Dentro de los cinco días siguientes desde el traslado.
- b) Dentro de los diez días siguientes desde el traslado.
- c) Dentro de los quince días siguientes desde el traslado.
- d) Dentro de los veinte días siguientes desde el traslado.

**51. Continuando con el caso anterior, y suponiendo que la traducción oficial realizada a instancia de su cliente resultara ser idéntica a la presentada por la parte contraria, ¿a quién se le imputarían los gastos de la misma?:**

- a) A nadie.
- b) A la parte contraria.
- c) A su cliente.
- d) A quien libremente acuerde el letrado de la Administración de Justicia.

**52. Usted ha sido designado de oficio como procurador de los tribunales para un procedimiento de violencia de género en el que la mujer falleció. Ha sido designado para representar a sus hijos, pero usted duda de la validez de dicho nombramiento. ¿Sería válido?:**

- a) Sí, siempre y cuando los causahabientes cumplan con los requisitos económicos impuestos en la Ley de Asistencia Jurídica gratuita.
- b) No, porque el derecho a la asistencia jurídica gratuita se concede únicamente a la mujer víctima de violencia de género, y no a sus causahabientes.
- c) No, dado que no se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita en estos casos.
- d) Sí, porque el derecho a la asistencia jurídica gratuita se reconoce en cualquier caso a la víctima de violencia de género y sus causahabientes, siempre y cuando éstos no hayan sido partícipes en los hechos.

**53. Sonia ha representado a Yolanda en su divorcio contencioso como procuradora de los tribunales del turno de oficio. Tiempo después de la sentencia firme Yolanda le comunica que su ex marido no le paga la pensión de alimentos. ¿Le corresponde a Sonia ejercer la representación en la ejecución de sentencia?:**

- a) Sí, en cualquier caso, la ejecución de una sentencia ha de ser tramitada por el mismo procurador del turno de oficio que representó a la parte durante el procedimiento.
- b) No, porque para la ejecución ha de realizarse una nueva designación
- c) Sí, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde que fue dictada la sentencia.
- d) Sí, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que fue dictada la sentencia.

**54. Mercedes acude a su despacho para consultarle si, en caso de concedérsele el beneficio de justicia gratuita, hay alguna situación en la que deba pagar los gastos y costas procesales devengados durante la instancia correspondiente:**

- a) En ningún caso.
- b) Entre otros supuestos, si es condenada a abonar las costas procesales y viene a mejor fortuna en el plazo de tres años.
- c) Entre otros supuestos, si es condenada a abonar las costas procesales y viene a mejor fortuna en el plazo de cinco años.
- d) Entre otros supuestos, si es condenada a abonar las costas procesales y viene a mejor fortuna en el plazo de dos años.

**55. Enrique ha sido designado como procurador de los tribunales de oficio para representar a una parte en un procedimiento penal en la que su cliente goza del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Dada la complejidad del caso, y que tiene otros muchos asuntos pendientes, quiere renunciar a dicha designación. ¿Es posible que Enrique renuncie al turno de oficio?:**

- a) Sí, dado que la pertenencia al turno de oficio es de carácter voluntario.
- b) No, dado que la pertenencia al turno de oficio es de carácter obligatorio, sin excepciones.
- c) Sí, dado que la pertenencia al turno de oficio es susceptible de renuncia en cualquier momento.
- d) No, porque la designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria salvo en casos excepcionales.

**56. Jesús, procurador de los tribunales, ejerce la representación de un cliente en un procedimiento de amparo ante el Tribunal Constitucional por entender su cliente que le ha sido violado un derecho fundamental a raíz de una sentencia judicial. Suponiendo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, ¿qué plazo tendría para interponer la demanda de amparo?:**

- a) 30 días, a partir de la notificación de la resolución recaída en el proceso judicial.
- b) 20 días, a partir de la notificación de la resolución recaída en el proceso judicial.
- c) Tres meses, a partir de la notificación de la resolución recaída en el proceso judicial.
- d) 10 días, a partir de la notificación de la resolución recaída en el proceso judicial.

**57. Siguiendo con el supuesto anterior, ¿cuántas copias de la demanda deberá acompañar Jesús?:**

- a) Tantas copias literales de la misma y de los documentos presentados como partes en el previo proceso, si lo hubiere.
- b) Tantas copias literales de la misma y de los documentos presentados como partes en el previo proceso, si lo hubiere, y una más para el Ministerio Fiscal.
- c) Tantas copias literales de la misma y de los documentos presentados que le exija el letrado de la Administración de Justicia.
- d) A la demanda no es necesario acompañarle de ninguna copia de la misma.

**58. Como procurador de los tribunales, recibe en su despacho a un cliente que ha sido perjudicado en una sentencia tras un juicio por un delito leve de hurto, por lo que desea recurrir. ¿Qué recurso sería posible?:**

- a) Cabe recurso de revisión.
- b) Cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación
- c) Cabe recurso de reforma y, si es desestimado, recurso de apelación.
- d) Cabe recurso de apelación.

**59. Continuando con el caso anterior, ¿qué plazo tendría para interponer el citado recurso?:**

- a) En los cinco días siguientes al de su notificación.
- b) En los diez días siguientes al de su notificación.
- c) En los quince días siguientes al de su notificación.
- d) En el mes siguiente al de su notificación.

**60. Usted, procurador de los tribunales, recibe en su despacho a un posible cliente que quiere contratarle para que le represente en la recusación de un juez de un procedimiento civil del que es parte. ¿Es obligatoria que dicha recusación vaya firmada por procurador?:**

- a) En todos los casos la recusación de un juez debe ir firmada por abogado y procurador.
- b) En ningún caso la recusación de un juez puede ir firmada por abogado y procurador.
- c) Debe ir firmada por abogado y procurador si intervienen en el pleito.
- d) Debe ir firmada por abogado y procurador si intervienen en el pleito y lo autoriza el letrado de la Administración de Justicia.

**61. Carmen, procuradora de los tribunales, ostenta la representación de un cliente en un procedimiento civil sobre el que ya ha recaído resolución. Sin embargo, dada las dudas interpretativas que han surgido a raíz de la sentencia, su cliente le pide que solicite una aclaración de la sentencia. ¿Qué plazo tiene para interponer dicha solicitud?:**

- a) No puede pedir la citada aclaración, dado que sólo puede realizarse de oficio por el tribunal o por el letrado de la Administración de Justicia del procedimiento.
- b) Deberá pedir la aclaración en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- c) No puede pedir la citada aclaración, dado que sólo puede realizarse de oficio por el tribunal o por el letrado de la Administración de Justicia del procedimiento, o bien ser solicitada por el Ministerio Fiscal.
- d) Deberá pedir la aclaración en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

**62. Continuando con el caso anterior, si la aclaración se hubiera solicitado por el Ministerio Fiscal, ¿en qué plazo se dictaría la aclaración de dicha sentencia?:**

- a) Dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.
- b) Dentro de los cinco días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.
- c) Dentro de los diez días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.
- d) Dentro de los veinte días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

**63. Usted, procurador de los tribunales, representa a una sociedad mercantil que está acusada en un procedimiento penal. Fijada la vista oral del juicio, la persona designada por la sociedad no acude a la misma. ¿Sería válida la celebración de dicha vista únicamente con la presencia del procurador y la asistencia letrada?:**

- a) No, porque al ser un procedimiento penal es necesario la comparecencia de la persona designada por la sociedad para que comparezca.
- b) Sí, salvo que la parte contraria se oponga a la celebración de dicha vista.
- c) Sí, la incomparecencia de la persona especialmente designada por la persona jurídica para su representación no impedirá en ningún caso la celebración de la vista, y se llevará a cabo con la presencia del Abogado y del Procurador de ésta.
- d) No, salvo que el abogado de la sociedad mercantil autorice la celebración de dicha vista.

**64. Inés, procuradora de los tribunales, representa a una serie de trabajadores cuyas pretensiones habían sido estimadas en una sentencia de despido. Sin embargo, la empresa ha decidido recurrir en suplicación y sus clientes le piden que se oponga a dicho recurso. ¿Qué plazo tendría para oponerse?:**

- a) Puede oponerse en el plazo de cinco días a contar desde el traslado efectuado por el letrado de la Administración de Justicia a las partes del escrito de interposición del recurso, presentando escrito de impugnación.
- b) Puede oponerse en el plazo de diez días a contar desde el traslado efectuado por el letrado de la Administración de Justicia a las partes del escrito de interposición del recurso, presentando escrito de impugnación.
- c) Puede presentar directamente escrito de alegaciones ante el tribunal competente una vez efectuado el traslado a las partes por el letrado de la Administración de Justicia del escrito de interposición del recurso
- d) Puede presentar directamente escrito de alegaciones ante el letrado de la Administración de Justicia una vez efectuado el traslado a las partes por éste del escrito de interposición del recurso.

**65. En un proceso laboral, si el demandante pretendiese comparecer en juicio representado por procurador, ¿cómo debe actuar?:**

- a) El demandante solicitará al letrado de la Administración de Justicia que designe procurador de los tribunales para su representación.
- b) Si el demandante pretendiese comparecer en el juicio representado por procurador de los tribunales lo hará constar así en la demanda.
- c) Si el demandante pretendiese comparecer en el juicio representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio.
- d) En la jurisdicción social únicamente resulta posible comparecer en juicio asistido por abogado, pero no representado por procurador.

**66. Los trabajadores de un concesionario de coches han sido despedidos. Trece de dichos trabajadores consideran que el despido es improcedente y deciden demandar de forma conjunta a la empresa. ¿Deben nombrar en este supuesto procurador para que les represente?:**

- a) Sí, porque en los procesos en los que demanden de forma conjunta más de diez actores, éstos deberán designar un representante común
- b) No, porque únicamente es necesario en los procesos en los que demanden de forma conjunta más de veinte actores, éstos deberán designar un representante común
- c) Sí, pero cada uno podrá nombrar libremente al procurador que considere.
- d) No, porque en los procedimientos relativos a despidos no es necesario la representación por procurador en ningún caso.

**67. Catalina, procuradora de los tribunales, recibe en su despacho a un posible cliente que le pide que le represente en un recurso de revisión contra la resolución definitiva dictada en un expediente de jurisdicción voluntaria. ¿Es obligatoria en estos casos la representación mediante procurador?:**

- a) No, sólo es necesario en el caso de los recursos de apelación contra la resolución definitiva recaída en el seno de un expediente de jurisdicción voluntaria, pero no en los de revisión.
- b) No, en los actos de jurisdicción voluntaria no es necesario la representación mediante procurador en ningún caso.
- c) No, no es necesaria si bien el cliente puede asistirse de procurador si así lo desea.
- d) Sí, es obligatorio la presencia de procurador para la presentación del recurso de revisión contra la resolución definitiva recaída en el seno de un expediente de jurisdicción voluntaria, aunque sean actos de jurisdicción voluntaria.

**68. Vega ejerce la patria potestad de su hijo menor, nombrado heredero de un patrimonio. Sin embargo. Vega pretende renunciar a la citada herencia, para lo cual necesita autorización judicial. ¿Debe ir Vega representada por procurador?:**

- a) Sí, en todo caso, al actuar en nombre de un menor de edad, siendo además preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal.
- b) No, porque se trata de un acto de jurisdicción voluntaria y por tanto no es necesario la intervención de procurador cualquiera que sea la cuantía del haber hereditario.
- c) No, salvo que la cuantía del haber hereditario sea superior a 2.000 euros, en cuyo caso será obligatoria la representación por procurador.
- d) No, salvo que la cuantía del haber hereditario sea igual o superior 6.000 euros, en cuyo caso será obligatoria la representación por procurador.

**69. Sonia está inmersa en un procedimiento civil en el que no es preceptiva la presencia de procurador. Sin embargo, y para una mejor defensa, decide comparecer ante el órgano judicial defendida por abogado y representada por procurador, haciéndolo constar en la demanda. En el caso que así lo quisiera, ¿qué plazo tendría el demandado para comunicar al Tribunal su decisión de valerse de procurador?:**

- a) Dentro de los tres días siguientes.
- b) Dentro de los cinco días siguientes.
- c) Dentro de los diez días siguientes.
- d) Dentro de los dos días siguientes.

**70. Si usted ejerce como procurador de los tribunales en un procedimiento que concluye con la subasta pública de los bienes de la parte contraria, ¿puede adquirir alguno de los bienes subastados?:**

- a) No, porque el procurador no puede comprar ningún bien que se venda mediante subasta pública.
- b) Sí, dado que son los bienes de la parte contraria los que han sido vendidos en subasta pública.
- c) Sí, porque el procurador no puede adquirir por compra aquellos bienes que sean vendidos en subasta judicial, pero sí aquellos que se vendan en subasta pública.
- d) No, porque el procurador no puede adquirir por compra, aunque sea en subasta pública, ningún bien que fuera objeto de un litigio en que intervenga por su profesión u oficio.



**71. A su despacho acude un cliente al que le han notificado la ejecución de una sentencia. Sin embargo, su cliente se opone porque ya ha realizado el pago al que está obligado, por lo que quiere oponerse a dicha ejecución. ¿Qué plazo dispone para oponerse a la ejecución?:**

- a) Dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución
- b) Dentro de los veinte días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución
- c) Dentro de los quince días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución
- d) Dentro del mes siguiente a la notificación del auto en que se despache ejecución

**72. A su cliente le han embargado una serie de bienes que serán depositados en el Colegio de Procuradores correspondiente. ¿Cuál sería dicho Colegio?:**

- a) El que libremente haya designado el ejecutante, siempre que dispongan de un servicio adecuado para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario.
- b) El que libremente haya designado el letrado de la Administración de Justicia, siempre que dispongan de un servicio adecuado para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario
- c) El que libremente haya designado el ejecutado, siempre que dispongan de un servicio adecuado para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario
- d) El del lugar en que se siga la ejecución, siempre que dispongan de un servicio adecuado para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario.

**73. Sara, procuradora de los tribunales, ha representado a un cliente en un procedimiento de arbitraje del que ha obtenido un laudo arbitral favorable para su cliente. Por ello, pretende instar la ejecución forzosa del mismo. ¿Ante qué órgano deberá instar dicha ejecución?:**

- a) Ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado el laudo.
- b) Ante el propio órgano arbitral que dictó el laudo.
- c) Ante el Tribunal Superior de Justicia del lugar en que se haya dictado el laudo.
- d) Ante la Audiencia Provincial del lugar en que se haya dictado el laudo.

**74. Irene, procuradora de los tribunales, recibe en su despacho a un cliente que pretende plantear una reclamación por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, reclamando una indemnización proporcional a los daños ocasionados. ¿Ante qué órgano deberá presentarse dicha reclamación?:**

- a) Ante el órgano jurisdiccional en el que se haya producido el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.
- b) Ante el Ministerio de Justicia.
- c) Ante el Juzgado de primera instancia que corresponda al domicilio del reclamante.
- d) Ante el órgano jurisdiccional que sea el superior jerárquico del órgano jurisdiccional en el que se haya producido el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

**75. A su despacho acude un cliente que quiere interponer un recurso contencioso administrativo contra un acto que le ha sido notificado y que pone fin a la vía administrativa ¿Qué plazo tiene Santiago para presentar dicho recurso?:**

- a) Dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.
- b) Diez días contados desde el día siguiente al de la notificación.
- c) Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.
- d) No puede interponerse recurso, al agotar el acto la vía administrativa

## **PREGUNTAS DE RESERVA APARTADO A**

---

**76. Inmaculada, procuradora de los tribunales, acaba de cometer una infracción recogida como tal en el Código Deontológico de los Procuradores. Ante la apertura del correspondiente procedimiento sancionador, Inmaculada alega desconocimiento de dicha norma. ¿Es válida dicha justificación?:**

- a) Sí, porque para poder ser sancionado se debe demostrar que Inmaculada tenía un conocimiento expreso de dicha norma.
- b) No, porque no es posible alegar como excusa la ignorancia de las normas deontológicas de actuación profesional.
- c) Sí, porque las normas deontológicas son meras guías orientativas de actuación y no normas de obligado cumplimiento.
- d) No, porque el desconocimiento de estas normas no puede alegarse como excusa, si bien su infracción no podrá dar lugar a una sanción.

**77. Miguel Ángel y Sofía, dos nuevos procuradores de los tribunales, han decidido constituir una sociedad profesional para ejercer su profesión. ¿Qué trámites deben hacer para que dicha sociedad adquiera personalidad jurídica?:**

- a) Deben dotarse de una escritura pública como único requisito.
- b) Basta con que acudan conjuntamente al Registro Mercantil para la inscripción de dicha sociedad.
- c) Debe constar la constitución en escritura pública y ser inscrita en el Registro Mercantil.
- d) No pueden formar una sociedad, dado que está prohibido en el Estatuto General de los Procuradores al ser una profesión regulada.

**78. A su despacho acuden los padres de un menor que ha sido citado a declarar en calidad de investigado en unas diligencias previas. ¿Sería necesario nombrarle procurador para dicho trámite?:**

- a) No.
- b) Sí.
- c) No, salvo que así lo disponga el juez.
- d) Sí, tanto para recibir declaración como para cualquier otro trámite relacionado con un menor de edad al tener la condición de investigado.

## **PREGUNTAS DE RESERVA APARTADO B**

---

**79. Elena tiene un pequeño negocio y uno de sus clientes le adeuda 25.000 euros. La deuda consta acreditada con facturas y albaranes, y decide presentar una petición inicial de proceso monitorio. Indique cómo podrá hacerlo:**

- a) Por sí misma, sin necesidad de abogado y procurador.
- b) Por medio de abogado, sin necesidad de procurador.
- c) Por medio de procurador, sin necesidad de abogado.
- d) Necesariamente con abogado y procurador.

**80. En un procedimiento en el cual no es preceptiva la intervención de procurador, Pablo decide no obstante contratar a uno. Finalmente, consigue la condena en costas de la parte contraria, y desea que en ésta se incluyan los honorarios que debe abonar a su procurador. ¿Puede hacerlo Pablo?:**

- a) Sí, deberá presentar ante el letrado de la Administración de Justicia la cuenta detallada de su procurador para que sea incluida en las costas pudiendo, no obstante, ser rechazada por la parte contraria.
- b) Sí, deberá presentar ante el juez la cuenta detallada de su procurador para que sea incluida en las costas.
- c) No, dada la regla general que dicta que en los procedimientos en los que no sea perceptiva la intervención de procurador, en la condena en costas no se incluirán los honorarios devengados.
- d) No, dado que en la condena a costas nunca se incluyen los honorarios devengados por los procurados y abogados, que deben ser abonados por cada una de las partes litigantes.

**81. A su cliente, inmerso en un procedimiento penal, le han citado para un interrogatorio a través de su procurador. Sin embargo, no acude a dicho interrogatorio y alega que no es válida la notificación del mismo a través de su procurador. ¿Es correcto? Indique la respuesta correcta:**

- a) No, porque en los procesos judiciales se cita al poderdante para el interrogatorio a través de su procurador.
- b) Sí, porque la citación para un interrogatorio no se puede realizar mediante procurador en ningún caso.
- c) Sí, porque en los procesos penales no es posible realizar una citación vía procurador dado que se consideran trámites personalísimos.
- d) No, porque la notificación es válida siempre y cuando al tribunal le quede constancia fehaciente de la entrega de la notificación del procurador a su cliente.